



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 6/97 del Consejo Académico de la Unidad Académica Rafaela, relacionada con la situación de los alumnos David Jesús ANGELETTI y Mauricio Alberto DAPERNO CEJAS, y

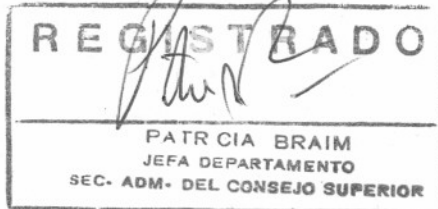
CONSIDERANDO:

Que los referidos alumnos, debido a un error involuntario, fueron excluidos de las Resoluciones nros. 56/96 del Consejo Académico y 511/96 del Consejo Superior Universitario.

Que la Unidad Académica por la mencionada resolución solicita la inclusión de los alumnos omitidos.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 6/97 de la Unidad Académica Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 6/97 del Consejo Académico de la Unidad Académica Rafaela y ratificar, hasta el 31 de octubre de 1996, la inscripción condicional de la asignatura Estudio de Trabajo a los alumnos de la carrera Licenciatura en Organización Industrial David Jesús ANGELETTI, legajo nro. 20-01584-5 y Mauricio Alberto DAPERNO CEJAS, legajo nro. 20-01592-6.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 215/97



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO